



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2022

Número de documento: CC 31889482

Sujeto obligado: MARIA CARLOTA DEL SOCORRO JARAMILLO LOZANO

Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos

Fecha de autodiagnóstico: 22/09/2022 06:08 PM

Puntaje auditoría: 77 sobre 100 puntos

Fecha de auditoría: 26/10/2022

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	77.8	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	77.8	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	77.8
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	83.5	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	79.1
2.2 Footer o pie de página	100	70						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	100						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	100						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	91	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	79.1
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	0						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	100						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	100						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	0						



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	100						
3.11 Calendario de actividades	100	0						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	100						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	100						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	100						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	100	4. NORMATIVA	100	100			
4.2 Búsqueda de normas	100	100						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	100						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	100	5. CONTRATACIÓN	100	100			
5.2 Publicación de la información contractual	100	100						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	100						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	100						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	100						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	100	6. PLANEACIÓN	100	89.3			
6.2 Ejecución presupuestal	100	100						
6.3 Plan de Acción	100	100						
6.4 Proyectos de Inversión	100	100						
6.5 Informes de empalme	100	100						
6.6 Información pública y/o relevante	100	100						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	57.1						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	100						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	100						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	100						
7.1 Trámites	100	50	7. TRÁMITES	100	50			
8.1 Descripción General	100	90	8. PARTICIPA	100	66			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	100	58.8						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	36.4	9. DATOS ABIERTOS	100	38.3			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	100						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	66.7	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	66.7			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
11.1 Normatividad Especial	100	100	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	100			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	100	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	100			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	100						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	100	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	100			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	100						
13.3 PQRS	100	100						
14.1 Sección de Noticias	100	100	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	100			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	0	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	0	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	0



Informe Detallado de Auditoría

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/multimedia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, sin embargo, este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1 para este punto en particular

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, sin embargo, este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1 para este punto en particular

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/12/certificado-de-accesibilidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se puede evidenciar que el certificado de accesibilidad se puede descargar de la página web de la notaria en la parte inferior, y este no cumple con la Resolución 1519 de 2020 anexo 1,

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el numeral 2.1 del anexo 2 "ESTÁNDARES PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB" de la Resolución 1519 de 2020, deberán incluir el TOP BAR: Las Entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta y organismos autónomos, siendo el Notario un particular que ejerce función pública y al encontrarse excluido del listado antes descrito, es claro que no debe dar aplicación a la obligación de incluir el top bar GOV.CO.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las notarias no son entidades Públicas, no son sujetos obligados a cumplir con lo indicado en el Numeral de 2.1.1. del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020, por lo tanto no aplica este criterio de evaluación.

2.2. Footer o pie de página



Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el numeral 2.2 del anexo 2 "ESTÁNDARES PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB" de la Resolución 1519 de 2020, deberán incluir el Footer o pie de página: Las Entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta y organismos autónomos, siendo el Notario un particular que ejerce función pública y al encontrarse excluido del listado antes descrito, es claro que no debe dar aplicación a la obligación de incluir el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, dado que las Notarias no son entidades Públicas y por tanto no son sujetos obligados a cumplir con lo indicado en el Numeral de 2.2.1. del Anexo 2 de la Res. 1519 de 2020.

b. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el numeral 2.2 del anexo 2 "ESTÁNDARES PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB" de la Resolución 1519 de 2020, deberán incluir el Nombre de la Entidad: Las Entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta y organismos autónomos, siendo el Notario un particular que ejerce función pública y al encontrarse excluido del listado antes descrito, es claro que no debe dar aplicación a la obligación de incluir el nombre de la Entidad.

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con los parámetros de la Resolución 1519 de 2020 Anexos 2 numeral 2.2.2. El nombre esta ubicado en el mapa de sitio parte inferior de la página web verificada.

c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el numeral 2.2 del anexo 2 "ESTÁNDARES PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB" de la Resolución 1519 de 2020, deberán incluir el enlace de redes sociales: Las Entidades de la Rama Ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente con excepción de las

empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta y organismos autónomos, siendo el Notario un particular que ejerce función pública y al encontrarse excluido del listado antes descrito, es claro que no debe dar aplicación a la obligación de incluir el enlace de redes sociales.

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las Notarias no son entidades Publicas, lo indicado en el numeral 2.2.2. del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020, indica que como mínimo los sujetos obligados deben incluir "(...) 2. Vínculo a redes sociales(...)", en revisión de la página web de la notaria las redes sociales no se ejecutan en el momento de activarlas.

DATOS DE CONTACTO:

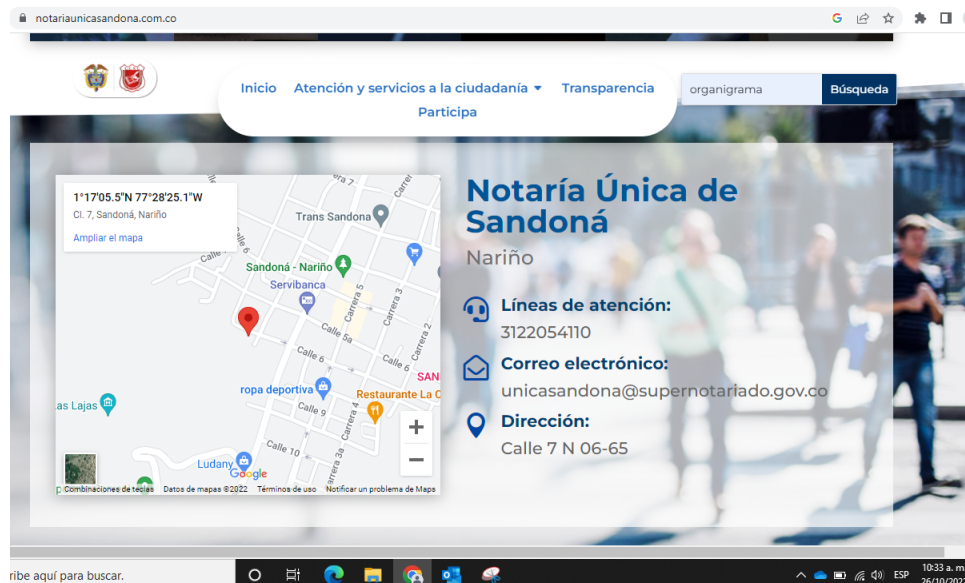
a. Teléfono conmutador.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la página web del sujeto obligado que se verifica publica los datos de contacto, no obstante, no cumple ya que el número no incluye el prefijo de país +57 de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 anexo 2 numeral 2.2.2. literal 3 como se observa en la imagen adjunta.



b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: En la página web del sujeto obligado que se verifica publica la línea de servicio, no obstante, no cumple ya que el número no incluye el prefijo de país +57 de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 anexo 2 numeral 2.2.2. literal 3.

c. Línea anticorrupción.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación es para entidades públicas de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente, según según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica de acuerdo a la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.2.2. literal 3, el cual indica que se debe tener una línea anticorrupción si se cuenta con la misma. No obstante, el número que esta publicado en la pagina web no incluye el prefijo del país +57.

d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. En la página web de la notaria se verifica que contiene los datos de contacto físicos y electrónicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.2.2. literal 3.

e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 establece la obligatoriedad para las entidades públicas y privadas de contar con una dirección de correo electrónico para notificaciones. Sin embargo, los Notarios son personas naturales que ejercen una función pública y por ello no les aplicaría la citada norma.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Según lo indicado en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 el correo de notificaciones judiciales aplica para todas las entidades publicas y privadas que cumplan funciones publicas, y como las notarias son entidades particulares no están obligadas a cumplir con este criterio de evaluación.

f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/mapa-del-sitio/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Si cumple. La página web de la notaria que se verifica direcciona a lo solicitado de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.2.2.

g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/mapa-del-sitio/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. La página web de la notaria que se verifica direcciona a lo solicitado de conformidad con la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.3.

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

a. Términos y condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/terminos-y-condiciones/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. La página web que se verifica direcciona a lo solicitado de conformidad con la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.3.

b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/19/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, se observa en la página web del sujeto obligado el link a la política de privacidad y tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo indicado en la resolución 1519 de 2020 Min Tic, anexo 2, numeral 2.3.

c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/politicas-de-seguridad-del-sitio-web/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, se observa en la página web del sujeto obligado el link a la política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos, de acuerdo a lo indicado en la resolución 1519 de 2020 Min Tic, anexo 2, numeral 2.3.

d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/politicas-de-seguridad-del-sitio-web/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, se observa en la página web del sujeto obligado el link a la política de privacidad web, de acuerdo a lo indicado en la resolución 1519 de 2020 Min Tic, anexo 2, numeral 2.3.

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, la página web que se verifica, direcciona al menú de Transparencia de conformidad a la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.

b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, la pagina web que se verifica, direcciona al menú de atención ciudadana de conformidad a la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.

c. Menú "Participa".

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/982-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, la pagina web que se verifica, direcciona al menú participa de conformidad a la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

a. Misión y visión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mision-vision-funciones-y-deberes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, la página web direcciona a la Misión y Visión de la Notaria cumpliendo con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.1.

b. Funciones y deberes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mision-vision-funciones-y-deberes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, en la página web verificada se direcciona a Funciones y Deberes de la notaria cumpliendo con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.1.

3.2. Estructura orgánica - organigrama

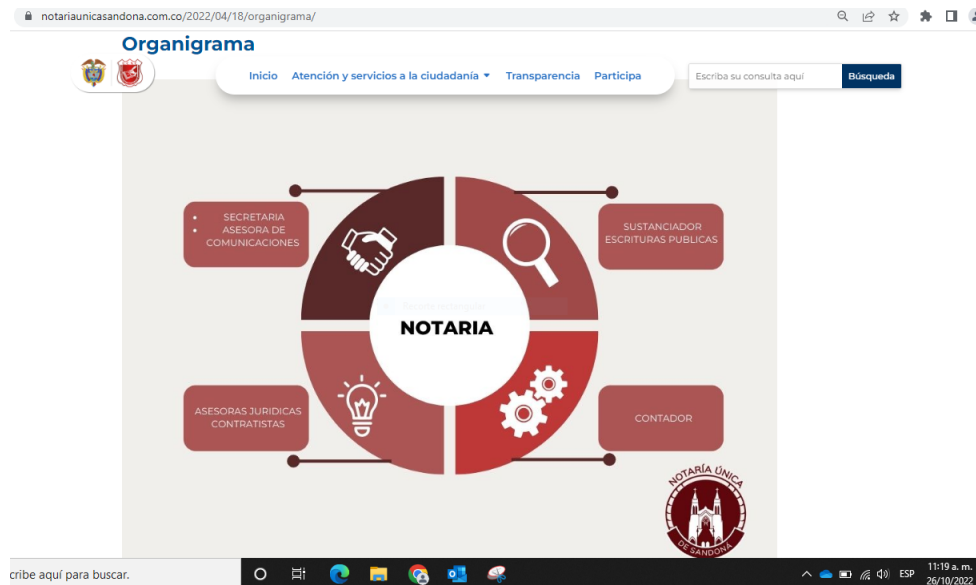
a. Organigrama

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/organigrama/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple, el Organigrama que indica la notaria no contiene la información según lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 numeral 1.2, que dice: "(...) Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área (...)", según se observa en la imagen.



3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: La página web proporcionada por el sujeto obligado incluye un link de Mapas y cartas descriptivas de los procesos de la notaria según lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.3, en el cual se observa la descripción de actividades de los procesos.

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

a. Información de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria verificada direcciona a la información de contacto de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.4.

b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria verificada direcciona a la ubicación física de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.4.

c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria verificada direcciona a la dirección de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.4.

d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria verificada direcciona a los horarios y días de atención de la Notaria de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.4.



e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria verificada direcciona a los horarios y días de atención de la Notaria de conformidad con lo solicitado en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.4.

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

a. Nombres y apellidos completos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

c. Formación académica.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.



Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: o aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

d. Experiencia laboral y profesional.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

h. Teléfono Institucional.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El numeral 1.5., del aparte “Estandarización de Contenidos” del menú nivel II (Pág. 15) del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, señala que quienes deben dar cumplimiento a esta esta obligación son: (i) servidores públicos, (ii) empleados o contratistas y el mismo deberá estar vinculado con el SIGEP. Así las cosas y dada la naturaleza del Notario NO



es obligación dar aplicación a lo allí dispuesto.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica. El notario es un particular, no esta relacionado en las entidades obligadas que cita la Resolución 1519 de 2020 Anexo, 1. Información de la entidad, numeral 1.5.

3.6. Directorio de entidades

a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de conformidad a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.6.

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, toda vez que al ingresar a la página web se evidencia un listado de entidades y se publicar su enlace WEB como lo indica los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020 anexo 2 numeral 1.7.

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/09/protocolos-de-atencion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. La página web del sujeto obligado incluye las normas, formulario y protocolo de atención requeridos en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.7.

b. Normas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Si cumple. La página web verificada se incluye las normas requeridas en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.7.

c. Formularios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. En la página web verificada se identifica el formulario para PQRSD requerido en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 1. Información de la entidad numeral 1.7.

d. Protocolos de Atención.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/09/protocolos-de-atencion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. En la página web verificada se identifican los protocolos de atención requeridos en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 1. Información de la entidad numeral 1.7.

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

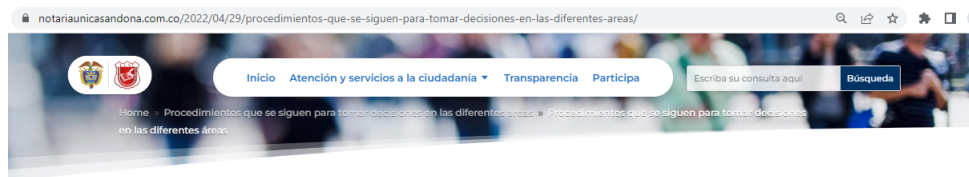
a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple. La página web verificada no incluye los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas, requeridos en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.9.



Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas



3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

- a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple. En la página web de la notaria se identifica el formulario para PQRSD, conforme a la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.10.

3.11. Calendario de actividades

- a. Calendario de actividades.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Notario presta sus servicios conforme lo dispone la Ley (No realiza eventos)

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple. De conformidad con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2 numeral 1.11. Calendario actividades, aplica para todos los sujetos obligados quienes deberán publicar la información que les corresponda, sin embargo, en la página web de la notaria no se ubica este requisito.

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

- a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/informacion-sobre-decisiones-que-puede-afectar-al-publico/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con el requisito según lo indicado en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.12.

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

a. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

b. Dirección.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

c. Teléfono.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

d. E-mail.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan-2/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 1. Información de la entidad, numeral 1.13

3.14. Publicación de hojas de vida

a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: No es una obligación que corresponda al Notario habida cuenta que la contratación de los empleados de las Notarías se rige bajo las normas del Código Sustantivo del Trabajo. artículo 3° de la Ley 29 de 1973 y el artículo 118 del Decreto 2148 de 1983, indican que el Notario puede crear los empleos que considere necesarios para cumplir con su función, por lo que, al regirse por el derecho privado no es obligatorio contar con escalas salariales, ya que el monto del salario dependerá de lo acordado entre trabajador y empleador.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la protección los datos personales de los funcionarios de las Notarías y la protección de su seguridad, hace improcedente la publicación de los salarios de aquellos.

Por último, en la sentencia C-274 de 2013 la Corte Constitucional admitió la publicación de las escala salarial de los servidores a quienes se les paga con cargo a "los recursos públicos"., lo cual no acontece con los Notarios.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: La notaria es una entidad particular, no es una entidad pública, no le



corresponde publicar las hojas de vida de los aspirantes que menciona el Anexo 2 de la Res. 1519 de 2020, dado que ellos se rigen por las normas de contratación privada.

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Leyes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2.Normativa, numeral 2.1.1

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2.Normativa, numeral 2.1.1

Normativa aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2.Normativa, numeral 2.1.1

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 y demás normas, es una facultada dada para todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomo. Además los Notarios no expiden actos administrativos.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias no son entes nacionales ni territoriales, no les aplica la publicación del diario o Gaceta Oficial, igualmente las notarias no expiden actos administrativos, según lo indica el numeral 2.1.4. del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

Políticas, lineamientos y manuales.

a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, en la página web de la Notaria se ubica la publicación de políticas y lineamientos sectoriales tal y como indica la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2. Normativa, numeral 2.1.5.

b. Manuales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, en la página web de la notaria se ubica la publicación de manuales tal y como indica la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2. Normativa, numeral 2.1.5. c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, en la página web de la notaria se ubica la publicación de manuales tal y como indica la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, 2. Normativa, numeral 2.1.5. c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Agenda Regulatoria.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Según lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.2.0. y 2.1.2.1.3 del Decreto 1081 las únicas autoridades que deben tener manejo de la agenda regulatoria son: Los Ministerios y los Dptos Administrativos.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, toda vez que la notaria es un ente particular y este ítem aplica para los Ministerios y Departamentos Administrativos de acuerdo al Decreto 1273 de 2020, Art.2.1.2.1.20.

4.2. Búsqueda de normas

a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple, en la página web de la notaria se ubica el link que dirige al sistema único de información normativa, tal como indica la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 2.Normativa, numeral 2.2.1.

b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no expiden Actos Administrativos, sus competencias están las señaladas en el artículo 3 del Decreto 960 de 1970

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que según las funciones del notario descritas en el Art, 3 del Decreto 960 de 1970 no se encuentra la de proyectar, expedir normas, ni actos administrativos; adicionalmente que por ser una Entidad particular no es de su competencia este criterio.

4.3. Proyectos de normas para comentarios

a. Proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no expiden Actos Administrativos, sus competencias están las señaladas en el artículo 3 del Decreto 960 de 1970

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que según las funciones del notario descritas en el Art, 3 del Decreto 960 de 1970 no se encuentra la de proyectar, expedir normas, ni actos administrativos; adicionalmente que por ser una Entidad particular no es de su competencia este criterio.

b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: SUCOP es una Plataforma que promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas; razón por la cual y al no pertenecer a la Rama ejecutiva los Notarios, no se aplica.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que según las funciones del notario descritas en el Art, 3 del Decreto 960 de 1970 no se encuentra la de proyectar, expedir normas, ni actos administrativos; adicionalmente que por ser una Entidad particular no es de su competencia este criterio.



c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: SUCOP es una Plataforma que promueve la estandarización, trazabilidad y transparencia de la participación ciudadana en el proceso de producción normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de manera que, los sujetos regulados y los terceros interesados realicen de manera efectiva comentarios, observaciones propuestas y alternativas; razón por la cual y al no pertenecer a la Rama ejecutiva los Notarios, no se aplica.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que según las funciones del notario descritas en el Art, 3 del Decreto 960 de 1970 no se encuentra la de proyectar, expedir normas, ni actos administrativos; adicionalmente que por ser una Entidad particular no es de su competencia este criterio.

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una oportunidad para empezar a implementar y hacer uso del SECOP II en la Entidad Estatal, razón por la cual no aplica a los notarios quienes son particulares que desempeñan funciones públicas

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

5.2. Publicación de la información contractual

Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados y el SECOP Es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar



información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

a. Fecha de inicio y finalización.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

b. Valor del contrato.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

c. Porcentaje de ejecución.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

d. Recursos totales desembolsados o pagados.



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se



articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular, no manejan recursos públicos y por ende no están obligadas a reportar información en la plataforma de SECOP, como lo indica la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.1.

6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular no manejan presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, por lo cual no les aplica reportar esta información.

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Los Notarios no contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos , sus recursos con privados por lo que nos les aplican , las Leyes, decretos y normas que se articulan con los objetivos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica este criterio de evaluación a las notarias, dado que por ser una entidad particular no manejan presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, por lo cual no les aplica reportar esta información.

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

b. Estrategias.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

c. Proyectos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

d. Metas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

e. Responsables.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

f. Planes generales de compras.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A



Observación auditoría: No aplica, las notarias son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, presupuesto e Informe, numeral 4.3 y la Ley 1474 de 2011 art 74.

6.4. Proyectos de Inversión

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 art 77.

6.5. Informes de empalme

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular no tienen a cargo recursos públicos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 art 74.

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 art 74 y Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4.Planeación, Presupuesto e Informes, numeral 4.6.

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley



1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de conformidad con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4. Planeación, presupuesto e informes, numeral 4.7 y la Ley 1474 art 74.

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 art 74.

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no tienen a cargo recursos públicos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 art 74.

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Estas obligaciones son para entidades públicas, según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple. En la página web no se evidencian los informes para los organismos de inspección, vigilancia y control, como lo requiere la Resolución 1519. 2020, Anexo 2, 4. Planeación, presupuesto e Informes, numeral 4.7.



notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control/

Home Informes a organismos de Inspección, Vigilancia y Control Informes a organismos de Inspección, Vigilancia y Control

Inicio Atención y servicios a la ciudadanía Transparencia Participa

Escriba su consulta aquí

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control

«Los informes que presentan los Señores Notarios a la Superintendencia de Notariado y Registro son:

Informe Estadístico Notarial, cuya información financiera y contable es reservada. Artículo 61 del Código de Comercio. El Informe estadístico que remiten mensualmente las Notarías a la SNR a través de los correos habilitados para ello, según la Instrucción Administrativa 4 de 2019.

Los informes que rinden los Señores Notarios a la UIAF son:

- Reporte de Operación Notarial (RON).
- Reporte de Operaciones intentadas y operaciones sospechosas ROS.
- Reporte de ausencia de operaciones sospechosos
- Reporte de transacciones en efectivo.
- Reporte de ausencia de transacciones en efectivo.
- Reporte de adjudicaciones en remate.

Los informes que allegan los Señores Notarios a la DIAN son: Información exógena

scribe aquí para buscar.

1:41 p.m. 26/10/2022

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El plan de mejoramiento institucional es una herramienta que recopila acciones de mejora que dan respuesta a los hallazgos derivados de ejercicios de auditoría externa, y junto con el Plan de Mejoramiento por Procesos son clave en el mejoramiento continuo ; esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple. La página web cuenta con un enlace de planes de mejoramiento el cual dirige a un listado de informes de auditoria de gestión calidad e integrales de la SNR. Sin embargo, no se se observan los informes que le aplican a esta notaria en específico, de acuerdo a lo solicitado por la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4. Planeación, presupuesto e Informes, numeral 4.7



b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple. La página web cuenta con un enlace de planes de mejoramiento el cual dirige a un listado de informes de auditoría de gestión calidad e integrales de la SNR. Sin embargo, no se observan los informes que le aplican a esta notaria en específico, de acuerdo a lo solicitado por la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 4. Planeación, presupuesto e Informes, numeral 4.7



notariaunicasandona.com.co/transparencia/

Inicio Atención y servicios a la ciudadanía **Transparencia** Participa

Transparencia

1. Información de la Entidad

2. Normativa

4. Planeación

- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.
 - 4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.
 - 4.7.5. Planes de mejoramiento:
 - 4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

5. Trámites

7. Datos Abiertos

supernotariado.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/auditorias-de-gestion-calidad-e-integrales/

GOV.CO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención y servicios a la ciudadanía Participa Áreas Prensa Normatividad

Inicio » Transparencia » Planeación, Presupuesto e Informes » Auditorias de Gestión, Calidad e Integrales

Informes De Auditorias De Gestión, Calidad E Integrales

2022

- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en riesgos – Orip de Dosquebradas, Risaralda
- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basados en riesgos -Orip Santa Rosa de Cabal, Risaralda
- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en riesgos – Visitas Generales a las ORIP
- Informe Final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en Riesgos – Orip de Corozal, Sucre

2021

- Actas Comité Plan de Auditoría
- Informe Final de Auditoría Macroproceso de Comisiones y viáticos
- Informe Final de Auditoría Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
- Informe Auditoría de Gestión Proyecto de Inversión Catastro Multipropósito A Nivel Nacional
- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en riesgos – Orip de Cúcuta, Norte de Santander
- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en riesgos – Orip de Manizales, Caldas
- Informe final Auditoría Interna de Gestión con enfoque basado en riesgos – Orip de Tunja, Boyacá

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular no tienen a cargo recursos públicos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 art 74.

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 – 11896 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniotransparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



a. Informe pormenorizado.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente ya que La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. No aplica a los Notarios

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, debido a que la oficina de Control Interno es para entidades de la Rama Ejecutiva. Teniendo en cuenta que las notarias son una entidad particular no les aplica la generación de estos informes tales como lo indica el literal 1 del numeral 4.8 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, debido a que la oficina de Control Interno es para entidades de la Rama Ejecutiva. Teniendo en cuenta que las notarias son una entidad particular no les aplica la generación de estos informes tales como lo indica el literal 1 del numeral 4.8 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Teniendo en cuenta que las notarias son una entidad particular no les aplica la generación de informes relacionados con Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico como lo indica el literal 1 del numeral 4.8 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, debido a que las Notarias no les aplica generar Informes en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, debido a lo indicado en el Art. 53 y 54 de la



ley 190 de 1995, donde indica que será responsable de este informe toda entidad pública. Las notarias son entidades particulares, tal como lo indica el literal 1 del numeral 4.8 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

a. número de solicitudes recibidas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 hace referencia a entidades públicas por lo tanto lo solicitado no aplica a los Notarios

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, hacen referencia a entidades públicas, por lo tanto lo solicitado no aplica para las notarias.

b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 hace referencia a entidades públicas por lo tanto lo solicitado no aplica a los Notarios

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, hacen referencia a entidades públicas, por lo tanto lo solicitado no aplica para las notarias.

c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 hace referencia a entidades públicas por lo tanto lo solicitado no aplica a los Notarios

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, hacen referencia a entidades públicas, por lo tanto lo solicitado no aplica para las notarias.

d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 hace referencia a entidades públicas por lo tanto lo



solicitado no aplica a los Notarios

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: El Artículo 54 de la Ley 190 de 1995, el Decreto Reglamentario 2641 del 2012 y artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, hacen referencia a entidades públicas, por lo tanto lo solicitado no aplica para las notarias.

7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/transparencia/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la página web de la notaria se verifican los trámites que se realizan pero ninguno de ellos indica la normatividad que sustente el trámite, por lo tanto no cumple con lo indicado en el numeral 5 de anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.



Procesos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/18/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, 5. Trámites.
Costos asociados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/09/22/costos-asociados/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, anexo 2, 5. Trámites.

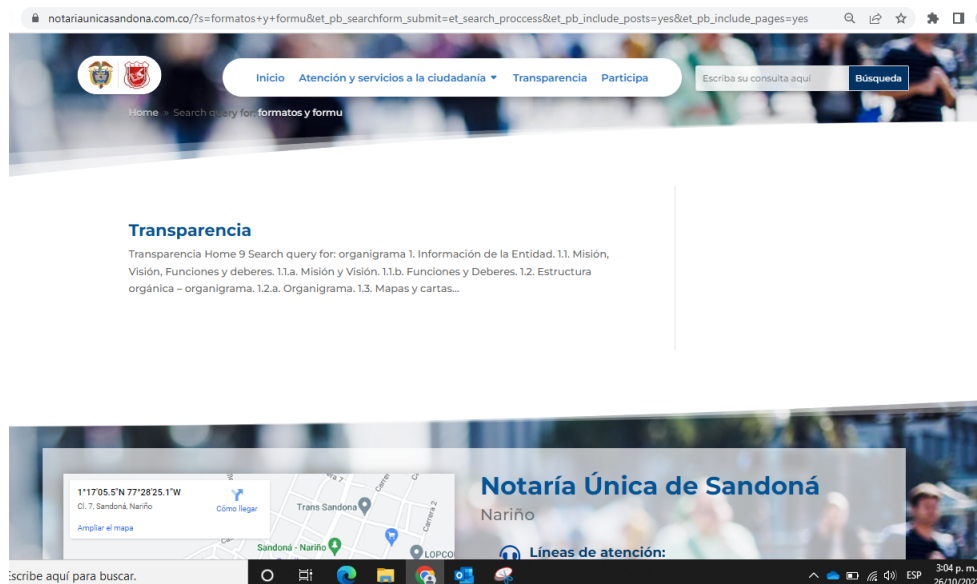
Formatos y/o formularios asociados.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: La Notaria no cuenta con formatos para solicitudes , ya que todas las solicitudes deben presentarse personalmente para efectos de realizar los tramites que nos competen .

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En consulta en la página web de la notaria indica los trámites que se realizan pero ninguno de ellos indica los formatos y/o formularios requeridos para el trámite, por lo tanto no cumple con lo indicado en el numeral 5 de anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.



8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/982-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 – 11896 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniotransparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



Observación auditoría: Contiene la información solicitada de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, numeral 6.

- b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/982-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Contiene la información solicitada de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2, numeral 6.

- c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: El sujeto obligado no justifica jurídicamente la no aplicabilidad del cumplimiento de este ítem de conformidad a la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2 numeral 2.4.2.

- d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular que no tiene a cargo recursos públicos.

- e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular que no tiene a cargo recursos públicos.

- f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular que no tiene a cargo recursos públicos.

- g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no están obligados con lo solicitado en el ítem.

h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no están obligados con lo solicitado en el ítem.

i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no están obligados con lo solicitado en el ítem.

j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, los notarios son un ente particular, no están obligados con lo solicitado en el ítem.

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

a. Publicación temas de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con el requerimiento solicitado en el lineamiento para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en relación a publicar temas de interés. La página web de la notaria tiene en el Inicio un link de información de interés para el ciudadano, sin embargo en el link de participa no se tiene acceso directo a la misma.

b. Caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la notaria no se evidencia un mecanismo de caja de herramientas. En su página web en el link de Diagnóstico e identificación de problemas hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública donde se pide un usuario y una contraseña. No se cumple con lo solicitado en el lineamiento para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

c. Herramienta de evaluación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la notaria no se evidencia un mecanismo de herramientas de evaluación. En su página web en el link de Diagnóstico e identificación de problemas hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública donde se pide un usuario y una contraseña. No se cumple con lo solicitado en el lineamiento para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

d. Divulgar resultados.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la notaria no se evidencia un mecanismo para la divulgación de resultados. En su página web en el link de Diagnóstico e identificación de problemas hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de



Función pública donde se pide un usuario y una contraseña. No se cumple con lo solicitado en el lineamiento para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos para publicar información del Menú Participa, no les aplica la publicación del Porcentaje del presupuesto para el proceso, por no ser entidades públicas que maneje recursos públicos.

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos para publicar información del Menú Participa, no les aplica habilitar canales de interacción y caja de herramientas relacionado con el presupuesto, por no ser entidades públicas que maneje recursos públicos.

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos para publicar información del Menú Participa, no les aplica la publicación de información sobre decisiones del presupuesto, por no ser entidades públicas que maneje recursos públicos.

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A



Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos para publicar información del Menú Participa, no les aplica visualizar avances de decisiones y su estado (semáforo) respecto al presupuesto, por no ser entidades públicas que maneje recursos públicos.

Consulta Ciudadana:

a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/29/normatividad/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo relacionado para consulta de temas. En el link de Consulta Ciudadana hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.



b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que



desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para habilitar canales de consulta y caja de herramientas. En el link de Consulta Ciudadana hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos. En el link de Consulta Ciudadana hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo de enlace que redirija a la sección normativa. En el link de Consulta Ciudadana hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

e. Facilitar herramienta de evaluación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para facilitar herramienta de evaluación. En el link de Consulta Ciudadana hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

Colaboración e innovación:

a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/consulta-ciudadana/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un espacio para consulta sobre temas o problemáticas. En el link de Colaboración e innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.



b. Convocatoria con el reto.

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 – 11896 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniotransparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de una convocatoria con el reto. En el link de Colaboración e Innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para informar retos vigentes y reporte con frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. En el link de Colaboración e Innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de publicaciones elegidas y los criterios para su selección. En el link de Colaboración e Innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.



e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada. En el link de Colaboración e Innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Si bien es cierto que las notarias son entidades particulares que desempeñan función pública y están obligadas a cumplir con los lineamientos del Menú Participa, no cumple con este criterio de evaluación dado que en su página web la Notaria no dispone de un mecanismo para publicar la información sobre los desarrollos o prototipos. En el link de Colaboración e Innovación hace una descripción de qué es y envía a un link de la página de Función pública, donde se solicita un usuario y una contraseña. Por otra parte, el sujeto obligado no soporta jurídicamente de manera correcta la justificación del porque no aplica de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.2.

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente



Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

g. Memorias de cada evento.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

h. Acciones de mejora incorporadas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos ya que no son autoridades de la administración pública.

Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

d. Informes del interventor o el supervisor



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

g. Acciones de mejora.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Las notarias son entidades particulares que desarrollan funciones públicas, por lo tanto no les aplica crear un mecanismo de vigilancia de la gestión pública, dado que no utilizan recursos y bienes públicos y no son responsables de su correcta utilización.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

a. Nombre o título de la categoría de la información.

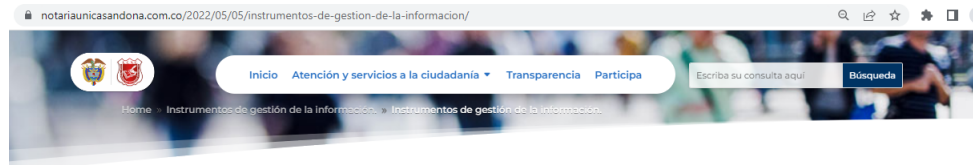
Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

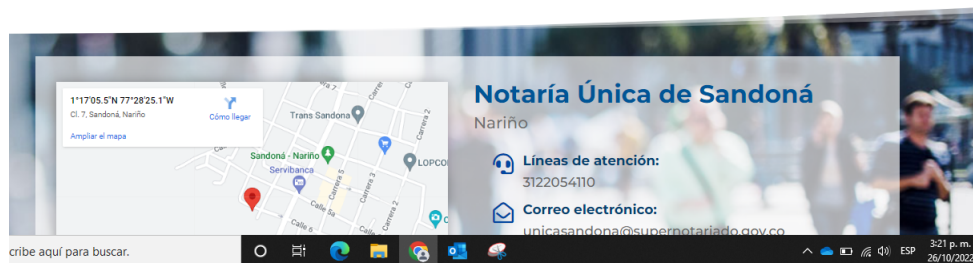


Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.



Instrumentos de gestión de la información.



b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: No



Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

e. Formato.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

f. Información publicada o disponible.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, la notaria no cuenta en su página web con un archivo de Registro de activos de información. Esto de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias no están obligadas a publicar de conformidad Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, sin embargo, este no incluye el nombre o título de categoría de la información de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

notariaunicasandona.com.co/wp-content/uploads/2022/09/Indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-3.pdf

Indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-3.pdf 1 / 4 80%

NOMBRE O TÍTULO INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN			FORMATO		LUGAR DE CONSULTA		ÁREA DE PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		FÍSICO	DIGITAL	AUDIO	DOCUMENTO	VIDEO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL		
Libro de actas de conciliación	Español	X			Papel			X	Despacho Notarial	Despacho Notarial
Libro de relación	Español	X			Papel		X	X	Escrituración	Despacho Notarial
Libro de acta de vistas	Español	X			Papel			X	Despacho Notarial	Despacho Notarial
Libro de protocolo	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Libro índice numérico	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Libro índice alfabético	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Tomo de Registro Matrimonio	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo de Registro civil	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo registro defunción	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo de antecedentes Varios	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Informes	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa
Contratos	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa
Registro de capacitaciones	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa

Escribe aquí para buscar. 3:25 p. m. 26/10/2022

b. Nombre o título de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, el cual incluye el nombre o título de la información de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, el cual incluye el idioma de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información



clasificada y reservada, el cual incluye el medio de conservación de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

e. Fecha de generación de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, sin embargo, este no incluye la fecha de generación de la información de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

NOMBRE O TÍTULO INFORMACIÓN	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACIÓN			FORMATO		LUGAR DE CONSULTA		ÁREA DE PRODUCCIÓN	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
		FÍSICO	DIGITAL	AUDIO	DOCUMENTO	VIDEO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL		
Libro de actas de conciliación	Español	X			Papel			X	Despacho Notarial	Despacho Notarial
Libro de relación	Español	X			Papel		X	X	Escrituración	Despacho Notarial
Libro de acta de vistas	Español	X			Papel			X	Despacho Notarial	Despacho Notarial
Libro de protocolo	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Libro índice numérico	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Libro índice alfabético	Español	X			Papel			X	Protocolo	Protocolo
Tomo de Registro Matrimonio	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo de Registro civil	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo registro defunción	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Tomo de antecedentes Varios	Español	X			Papel			X	Registro	Protocolo
Informes	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa
Contratos	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa
Registro de capacitaciones	Español	X			Papel		X		Administrativa	Administrativa

f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, el cual incluye el nombre del responsable de la producción de la información acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, el cual incluye el nombre del responsable de la información de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

h. Objetivo legítimo de la excepción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple, la notaria cuenta en su página web con un Índice de información clasificada y reservada, sin embargo, este no incluye el objetivo legítimo de la excepción de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

i. Fundamento constitucional o legal.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la información registrada en la página web no se evidencia el fundamento constitucional o legal de la información clasificada y reserva de acuerdo a la ley 1712 de 2014 Título III, Art. 18.

j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la información registrada en la página web no se evidencia el fundamento jurídico de la excepción de la información clasificada y reserva de acuerdo a la ley 1712 de 2014 Título III, Art. 18.

k. Excepción total o parcial.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la información registrada en la página web no se evidencia de la excepción total o parcial de la información clasificada y reserva de acuerdo a la ley 1712 de 2014



Título III, Art. 21.

I. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: En la información registrada en la página web no se evidencia el plazo de clasificación o reserva de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1.

m. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, las notarias no están obligado a publicar de conformidad Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.

Esquema de publicación de la información:

a. Nombre o título de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

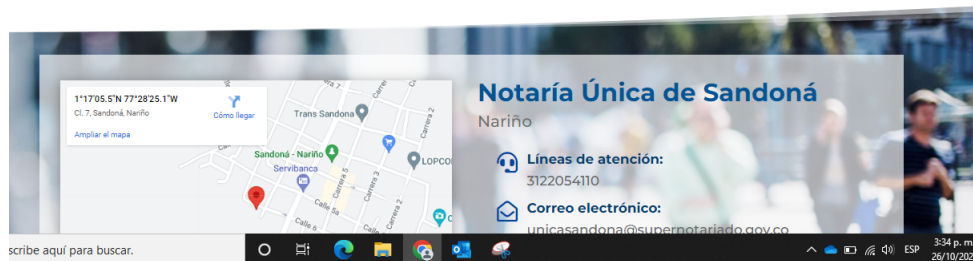
Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información



Esquema de publicación de la información



b. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

c. Medio de conservación y/o soporte

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

d. Formato

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y



Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

e. Fecha de generación de la información

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

f. Frecuencia de actualización.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

g. Lugar de consulta.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

h. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

i. Nombre del responsable de la información.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada-2/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970. El link de la pagina web de la notaria no registra ninguna información

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/programa-de-gestion-documental/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, en la página web de la notaria se incluye la información requerida de conformidad con la resolución 1519 de 2020, anexo 2, 7.datos abiertos, numeral 7.1 y el decreto 2609 de 2012

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/05/programa-de-gestion-documental/>

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No aplica, la notaria no es una entidad del orden nacional ni territorial. No esta obligada a publicar de conformidad Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/tablas-de-retencion-documental-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se revisa la página web y se tiene información de conformidad con la resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 7. Datos abiertos, numeral 7.1 y el decreto 2609 de 2012



b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/tablas-de-retencion-documental-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, de acuerdo al Decreto Ley 960 de 1970 en sus artículos 106 y Artículo 113 Decreto Ley 960 de 1970.

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/tablas-de-retencion-documental-2/>

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: No esta obligado a publicar de conformidad Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, artículo Abiertos 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/06/informacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 8. Información específica para grupos de interés. En la página web se encuentra información relacionada

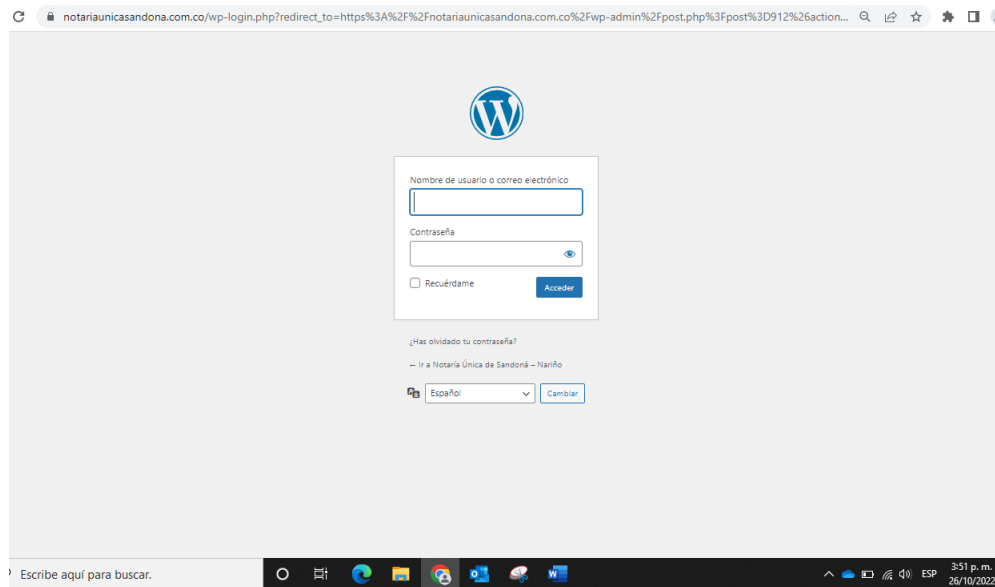
b. Información para Mujeres.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/06/informacion-para-mujeres/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No cumple con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 8. Información específica para grupos de interés. En la página web no se encuentra información relacionada, ver imagen adjunta.



c. Otros de grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/06/otros-de-grupos-de-interes-2/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 8. Información específica para grupos de interés. En la página web se encuentra información relacionada

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/06/normatividad-especial/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

a. Flujogramas.



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar flujogramas, procedimientos ni manuales referentes a procesos de recaudo de rentas, dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

b. Procedimientos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar flujogramas, procedimientos ni manuales referentes a procesos de recaudo de rentas, dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

c. Manuales aplicables.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación aplica a las entidades públicas únicamente

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar flujogramas, procedimientos ni manuales referentes a procesos de recaudo de rentas, dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:

a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.



b. Sujeto activo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

c. Sujeto pasivo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

d. Hecho generador.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

e. Hecho imponible.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

f. Causación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos



Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

g. Base gravable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

h. Tarifa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta obligación solo aplica a Los municipios y distritos

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que las Notarias son una entidad particular, no están obligadas a publicar Conceptos y tarifas referentes a liquidación del Impuesto de Industria y Comercio dado que este cumplimiento corresponde a los Municipios y Distritos tal como lo indica los numerales 10.1 y 10.2 del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/05/18/consulta-ciudadana/>

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Dado que la notaria no tiene carácter de autoridad, ni pertenece a la Rama Ejecutiva, no están obligados adoptar Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública como lo indica y describe el numeral 2.4.3.1. del Anexo 2 de la Res.1519 de 2020.

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos



caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria remite al link de PQRSD de acuerdo a la Resolución 1519, Anexo 2, numeral 2.4.3.

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple, la página web de la notaria remite al link de PQRSD de acuerdo a la Resolución 1519, Anexo 2, numeral 2.4.3.

13.3. PQRSD

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

b. Validación de campos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.



d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

h. Seguridad Digital.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.4.3.3.

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.



f. Correo electrónico.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

h. Número de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

i. Objeto de la PQRSD.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral



2.4.3.3.

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

l. Botón "Enviar".

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/pqrsd/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple. La pagina web remite al formulario de PQRSD, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado en la resolución 1519 de 2020, anexo 2, numeral 2.4.3.3.

14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Si cumple, se evidencia en la página web de la Notaria en su inicio parte inferior publicación correspondiente a noticas.

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/politicas-de-seguridad-del-sitio-web/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: La página web de la notaria no contiene la información requerida por este ítem. No se da cumplimiento a la resolución 1519 de 2020, Anexo 3.

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI),



recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/politicas-de-seguridad-del-sitio-web/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: La página web de la notaria no contiene la información requerida por este ítem. No se da cumplimiento a la resolución 1519 de 2020, Anexo 3.

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://notariaunicasandona.com.co/2022/04/26/politicas-de-seguridad-del-sitio-web/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: La página web de la notaria no contiene la información requerida por este ítem. No se da cumplimiento a la resolución 1519 de 2020, Anexo 3.



Información para ajustar en el botón de transparencia en la página web de su entidad

A continuación se listan las preguntas en las que se encontraron diferencias en las respuestas entre el autodiagnóstico y la auditoría.

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

- e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
- g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.2. Footer o pie de página

- c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.
- a. Teléfono conmutador.
- b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.2. Estructura orgánica - organigrama

- a. Organigrama

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

- a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

3.11. Calendario de actividades

- a. Calendario de actividades.

6. PLANEACIÓN

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

- a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.
- b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.



7. TRÁMITES

7.1. Trámites

- a Normatividad que sustenta el trámite.
- Formatos y/o formularios asociados.

8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

- c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

- b. Caja de herramientas.
- c. Herramienta de evaluación.
- d. Divulgar resultados.
 - a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.
 - b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.
 - c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.
 - d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.
 - e. Facilitar herramienta de evaluación.
 - a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
 - b. Convocatoria con el reto.
 - c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
 - d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
 - e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
 - f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

- a. Nombre o título de la categoría de la información.
- b. Descripción del contenido la categoría de información.
- c. Idioma.
- d. Medio de conservación y/o soporte.
- e. Formato.
- f. Información publicada o disponible.
 - a. Nombre o título de la categoría de información.
 - e. Fecha de generación de la información.



- h. Objetivo legítimo de la excepción.
- i. Fundamento constitucional o legal.
- j. Fundamento jurídico de la excepción.
- k. Excepción total o parcial.
- l. Plazo de la clasificación o reserva.
- b. Idioma.
- c. Medio de conservación y/o soporte
- d. Formato
- e. Fecha de generación de la información
- f. Frecuencia de actualización.
- g. Lugar de consulta.
- h. Nombre del responsable de la producción de la información.
- i. Nombre del responsable de la información.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

- b. Información para Mujeres.

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

- a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?
- b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?
- c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")